

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 27 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Almuñécar, dimanante procedimiento ordinario núm. 465/2010. (PP. 1165/2012).*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 465/2010. Negociado: SC.  
Sobre: Resto/Cuantía: 146.323,96 ppal.  
De: Asefa, S.A. Seguros y Reaseguros.  
Procurador: Sr. Francisco Rafael Alba Aragón.  
Letrado: Sr. Gonzalo Ruiz-Galvez Jiménez  
Contra: Los Gladiolos Soc. Cooperat. Andaluza.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 465/2010 seguido a instancia de Asefa, S.A. Seguros y Reaseguros frente a Los Gladiolos Soc. Cooperat. Andaluza se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 88/2011.

En Almuñécar a 20 de septiembre de 2011.

Doña María José García Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos y de Violencia sobre la Mujer de esta Ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 465/2010, promovidos a instancia de Asefa, S.A. Seguros y Reaseguros, representado por el/la Procurador/a don/doña Francisco Rafael Alba Aragón y defendido por el/la Letrado/a don/doña Gonzalo Ruiz-Galvez Jiménez; contra Los Gladiolos, Sociedad Cooperativa Andaluza, con CIF núm. F91357897, declarada en situación de rebeldía procesal, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

1. Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Asefa, S.A. Seguros y Reaseguros contra Los Gladiolos, Sociedad Cooperativa Andaluza.
2. Condeno a Los Gladiolos, Sociedad Cooperativa Andaluza a abonar a Asefa, S.A. Seguros y Reaseguros la cantidad de ciento cuarenta y seis mil trescientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos de euro (146.323,96 euros), más los intereses legales devengados por dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda (13 de abril de 2010), incrementados en dos puntos desde esta resolución, hasta su pago.
3. Condeno a Los Gladiolos, Sociedad Cooperativa Andaluza a abonar las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, previa constitución del depósito previsto legalmente en cuantía de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado con núm. 1784/0000/04/0465/10.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Los Gladiolos Soc. Cooperat. Andaluza, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almuñécar, a veintisiete de enero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.